

# LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA



DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion : Puerta del Sol, 13, 3.º, donde se dirigirá toda la correspondencia.

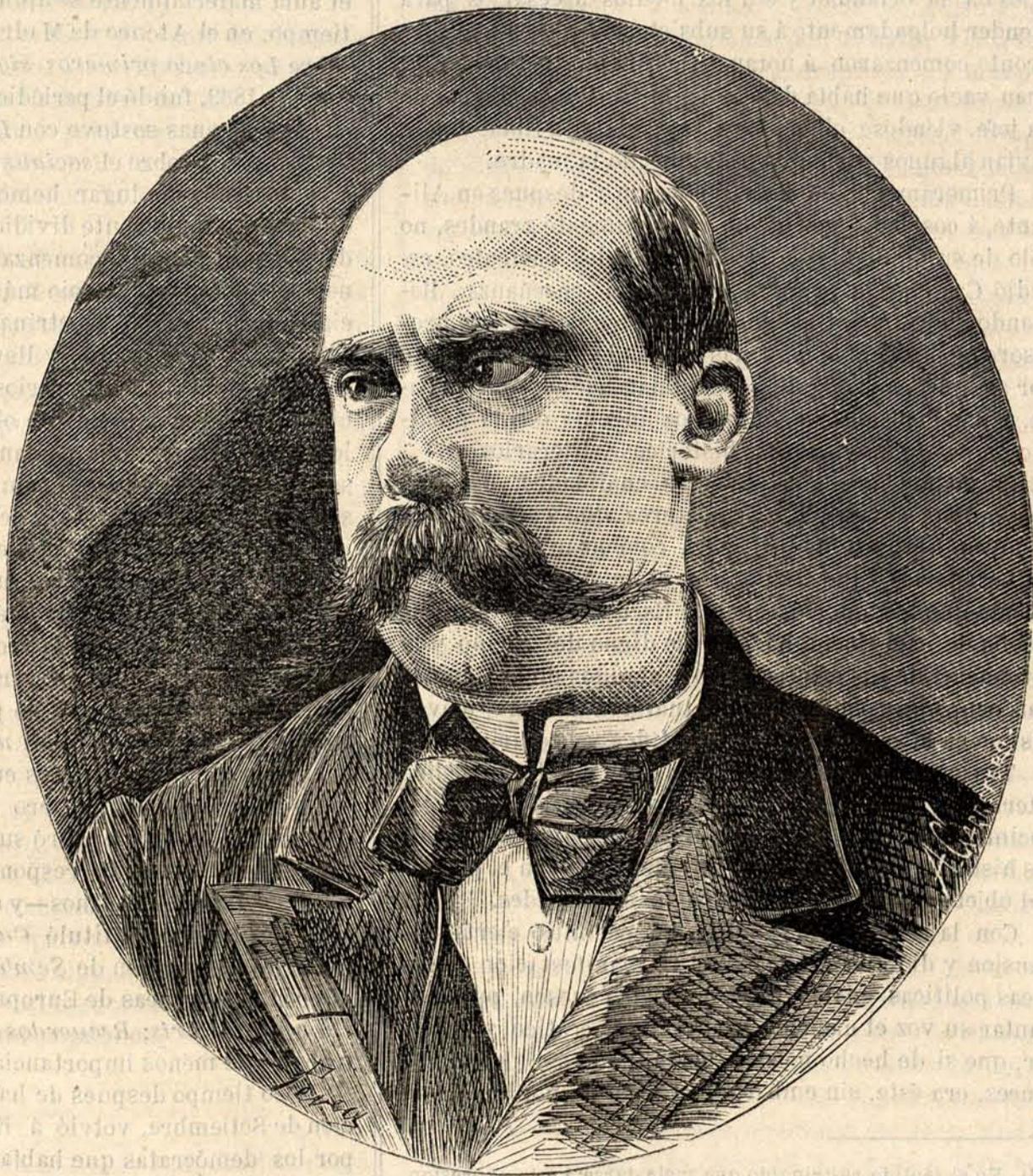
## SUMARIO.

I. Apuntes biográfico-políticos.—D. Emilio Castelar y Ripoll.—II. Causas y origen de la escision y caída de la democracia española.—III. Constituciones de los Estados democráticos. — Suiza. — Constituciones de los estados regionales.—Constitucion del canton de Berna.—IV. Crónica política. — Interior. — Exterior. — V. Causas célebres inéditas del Tribunal de la Inquisicion. — VI. Noticias teatrales.— VIII. Anuncios.

## APUNTES BIOGRÁFICO-POLÍTICOS.

### D. EMILIO CASTELAR Y RIPOLL.

Ahí le teneis. Ese es el busto de uno de los oradores más ilustres de nuestro tiempo; de uno de los hijos y tribunos del pueblo que más entusiastas, más frenéticos aplausos han obtenido de las masas de sus antiguos correligionarios; de uno de los hombres que, en donde quiera que resonaban los mágicos acentos de su bellísima palabra, cualquiera que fuese el lugar que eligiera por tribuna, el Parlamento, la cátedra, el club ó la plaza pública, cautivaba, fascinaba, arrebataba la atencion y el ánimo de todos sus oyentes, altos ó bajos,



D. EMILIO CASTELAR Y RIPOLL.

sábios ó ignorantes, como el desbordado é impetuoso torrente arrastra entre sus aguas lo mismo la finísima arena que los gruesos peñascos que se encuentran en su accidentado lecho.

¿Cuál es la genealogía de este eminente publicista, y cuáles las vicisitudes principales por que ha atravesado hasta elevarse á la cima del poder y de la gloria? Con dos palabras podríamos contestar esta doble pregunta, á saber: es, como casi todos los hombres grandes, hijo del pueblo (1), y su vida ha sido naturalmente azarosa, como lo es la de todo aquel que, con el producto de su trabajo, ha de satisfacer las necesidades de su existencia; pero debemos explicar un tanto estas ideas.

### I.

D. Emilio Castelar y Ripoll nació en Cádiz el 8 de Setiembre de 1832. Era hijo de un modesto comerciante que profesaba las ideas liberales y había desempeñado el cargo de Secretario de la Junta revolucionaria de Cádiz en el movimiento de 1820; pero que, desgraciadamente para su familia, murió en 1839, quedando su viuda é hijos en la orfandad y sin los medios necesarios para atender holgadamente á su subsistencia; así es que muy pronto comenzaron á notar, bajo este punto de vista, el gran vacío que había dejado en la familia la muerte de su jefe, viéndose obligados á trasladarse á Elda, donde vivían algunos parientes próximos de la madre.

Primeramente en esta poblacion y despues en Alicante, á costa de sacrificios relativamente grandes, no sólo de su familia sino de los referidos parientes, estudió Castelar la primera y segunda enseñanza, llamando ya extraordinariamente la atencion de sus profesores y de cuantas personas cultas le conocían, tanto por su aplicacion cuanto por su imaginacion privilegiada, y dando pruebas de su precoz ingenio con la publicacion de algunos estudios históricos y literarios.

En vista de sus sobresalientes cualidades, decidieron en 1848 su familia y protectores, que se trasladara el jóven Emilio á Madrid, para comenzar sus estudios universitarios, que siguió con el mismo aprovechamiento que los anteriores, en la Escuela Normal de Filosofía de esta Corte, haciéndose digno del cariño y la estimacion de sus condiscípulos, algunos de los cuales han ocupado y ocupan en la actualidad un lugar elevadísimo en la esfera política, científica y literaria.

Trascurrieron así seis años en que Castelar se dedicó á terminar su carrera, á ensanchar la esfera de sus conocimientos y á escribir artículos periodísticos, novelas históricas, y otros trabajos literarios con el principal objeto de atender en parte á su necesidades.

Con la revolucion de 1854 que permitió cierta expansion y dió cierta libertad á la manifestacion de las ideas políticas, cualesquiera que éstas fuesen, pudo levantar su voz el naciente partido democrático, y Castelar, que si de hecho no se había afiliado á él hasta entónces, era éste, sin embargo, el camino por donde le

guiaban sus inclinaciones, comenzó su brillante carrera política con su tan celebrado discurso pronunciado en el teatro de la Plaza de Oriente, en una reunion electoral, en 22 de Setiembre de 1854. A pesar del cansancio del auditorio con tantos y tan difusos discursos como ya se habían pronunciado, cuando el jóven orador tomó la palabra, obtuvo uno de los triunfos más grandes que registran los fastos de su historia política.

Entónces entró Castelar á formar parte de la Redaccion de *El Tribuno*, de la cual se separó al poco tiempo por no hallarse conforme con la marcha política del periódico; entrando tambien como redactor en el popular periódico del malogrado Sixto Cámara, *La Soberanía Nacional*. Ora escribiendo en este diario, ora en *La Discusion* que dirigía D. Nicolás María Rivero, pasó Castelar el bienio de 1854 á 1856.

La vida publica de Castelar, desde esta época hasta 1866, continuó la misma marcha emprendida en 1854; pero siempre en escala ascendente. En 1858 ganó por oposicion la cátedra de Historia de España de la Universidad Central, que desempeñó hasta 1866, y en la que entusiasmaba con sus discursos á la juventud que en el aula materialmente se apiñaba, explicando al mismo tiempo, en el Ateneo de Madrid, sus famosas lecciones sobre *Los cinco primeros siglos del Cristianismo*. A fines de 1863, fundó el periódico *La Democracia*, desde cuyas columnas sostuvo con *La Discusion* aquella célebre polémica sobre el *socialismo* y el *individualismo*, á la cual en otro lugar hemos hecho ya referencia, y que tan profundamente dividió á los demócratas y tanto daño hizo al partido, comenzando entónces las cuestiones por puro amor propio más que por diferencia esencial de principios y doctrinas. Escribió el folleto *La Fórmula del progreso*, y llevó á cabo otros muchos trabajos políticos y literarios de bastante importancia, siendo constantemente objeto de las diatribas de los reaccionarios, que pedían al gobierno que separase de su cátedra é hiciese enmudecer al ilustrado profesor y al fogoso adalid de la democracia.

Cuando fracasó el movimiento revolucionario del 22 de Junio de 1866, Castelar, que había tomado en él una parte activa, se vió obligado á emigrar, yendo á establecerse en la capital de la vecina republica, desde donde hizo algunos viajes por varias naciones de Europa. Afortunadamente para él, no pudo decir Castelar que el pan de la emigracion fuera negro ni duro, como suele decirse, porque sus trabajos eran más solicitados y mejor pagados en el extranjero que en España. En poco más de dos años que duró su destierro, publicó, además de infinidad de correspondencias y artículos para los periódicos americanos—y que luego reunió y publicó en dos tomos que tituló *Cuestiones políticas y sociales*,—una porcion de *Semblanzas* de las celebridades contemporáneas de Europa y algunas de América: *Un año en París; Recuerdos de Italia*, y algunos otros trabajos de ménos importancia.

Poco tiempo despues de haber triunfado la Revolucion de Setiembre, volvió á España Castelar, invitado por los demócratas que habían permanecido fieles á los principios republicanos, á fin de que pusiera el prestigio de su nombre y su arrebatadora elocuencia al ser-

(1) En el sentido restringido que suele darse á esta expresion, es decir, el de las clases que sociales ganan con su trabajo los medios para atender á su subsistencia.

vicio del partido, hondamente minado por las diarias deserciones de sus más antiguos é ilustres defensores.

Su vuelta contribuyó, en parte, á contener á los que que vacilaban, animar á los abatidos y dar más bríos á los que luchaban con denuedo por la sacrosanta causa de la democracia y de la justicia, dejando oír su elocuente palabra en donde quiera que se ventilaba una cuestion de grande importancia, palabra que el pueblo acogía siempre con aplausos, siguiendo casi ciegamente cuanto le proponía su entónces tribuno favorito.

Elegido diputado para las Constituyentes de 1869 por varias circunscripciones, optó por la de Zaragoza. Durante los dos años que tuvieron de vida estas Córtes, continuó defendiendo con el mismo calor y con la misma elocuencia que siempre el ideal de la democracia moderna, los principios autonomistas ó federales.

Cuando la mayoría de las Constituyentes se decidió por la monarquía como forma de gobierno de la nacion española, y cuando se comenzaba á gestionar con las familias reinantes en Europa para que uno de sus miembros se dignara aceptar la corona de España, Castelar se entregó á una vida política sumamente agitada, empeñado en *impedir á toda costa* que llegase otro rey á empuñar el cetro de San Fernando.

Fruto de estas predicaciones y de sus inteligencias con Figueras, fué, sin duda, la insurreccion republicano-federal que estalló en Setiembre de 1869, y que dió tan desastrosos resultados para el partido. Este fué, quizá, el primer error grave de la larga série que el afamado publicista cuenta en la última etapa de su vida política.

¿Quién no conoce la historia de Castelar desde esta fecha en adelante? Continuó siendo elegido diputado para todos los Congresos posteriores, y luchando con denuedo en favor de la República federal; y cuando don Amadeo presentó la renuncia del trono de España, contribuyó Castelar con todos los demás jefes del federalismo á que se realizase aquella malhadada amalgama de los elementos radicales y republicanos que tan funestas consecuencias había de traer para la naciente República, para la libertad y para la patria. En el Ministerio que se formó en su consecuencia, se encargó á Castelar la cartera de Estado, cuyo puesto desempeñó hasta el 11 de Junio del mismo año. Encargado de la presidencia del Poder ejecutivo en 11 de Setiembre de 1873, fué depuesto por el golpe de fuerza del general Pavía el 3 de Enero de 1874.

Sin entrar aquí en consideraciones (que tendrán un lugar más oportuno en otra seccion de esta Revista), acerca del cambio que lentamente se había operado en la *idiosincrasia política* de Castelar, de su conducta en el gobierno, y de si fué cómplice, encubridor ó simplemente *benévolo* con la preparacion del citado golpe de fuerza, vamos sólo á hacer algunas ligeras y generalísimas indicaciones sobre el carácter, y la situacion política actual de este hombre público.

## II.

En vano pretenderíamos trazar aquí con los rasgos más salientes y conocidos de toda su vida pública, no

ya el retrato, pero ni siquiera un boceto del hombre á quien dedicamos estas líneas; pues de no penetrar en el fondo y en las intenciones y motivos que le impulsan tan poderosamente á obrar de la manera que lo hace (cosa que la indole de este trabajo no nos permite), sólo resultarían rasgos opuestos, líneas indefinidas, confusion y contradiccion, en fin, pero no el boceto claro y distinto del en la actualidad pretencioso estadista.

La vida política del Sr. Castelar tiene, como la vida natural de todos los seres, dos períodos: uno ascendente y otro descendente, que á primera vista parecen completamente contradictorios; por consiguiente, para hacer con tales datos el verdadero retrato de este hombre público, habría que representarlo como los antiguos representaban á Jano, sólo que, en vez de ser las dos caras casi iguales como lo eran las del citado dios de la mitología romana, las del Sr. Castelar serían completamente distintas. Representaría la una la juventud, rebosando esperanzas, ilusiones, poesia. La mirada de sus purísimos ojos parecería querer penetrar á través del velo del porvenir y leer la historia de los hechos que habrán de realizar las futuras generaciones.—La otra, sería fiel expresion de esa edad en que la vida del hombre comienza á declinar á pasos de gigante, y en que contrariado y desanimado por no haber visto realizadas sus más bellas ilusiones, desprecia y á un reprueba los ideales que ántes acariciaba, y hasta censura y vitupera á los que hoy los profesan y siguen. Empañado el cristal de sus ojos por las cataratas que á la vejez suelen formarse, todo lo ve sombrío, y atribuyendo á la realidad lo que no es más que un efecto del estado de su vista, asegura que el horizonte está cubierto por densas nubes, y quiere marchar y que le siga el partido democrático por un camino distinto á aquel que siempre ha seguido, deseando encontrar una region imaginaria donde el cielo sea puro y sereno, y el suelo produzca espontáneamente sólo bellas flores y ricos frutos, sin advertir que la oscuridad y las nubes las lleva consigo y le perseguirán por doquiera, y que es un absurdo pretender que el suelo produzca, sin ántes prepararlo y sembrarlo, aquello que más nos agrade.

¿Pero es ésta, en el fondo, la verdadera representacion ó el retrato político del Sr. Castelar? Indudablemente no. Por más que, vistas las cosas por la superficie, aparezca esa contradiccion palmaria entre sus antiguas predicaciones y muchas manifestaciones hechas despues de haberse elevado, por decirlo así, al pináculo del esplendor y de la gloria, hay en cambio otras contrarias á éstas, y que muestran claramente que el verdadero ideal de la democracia autonomista ha echado en el alma del tribuno tan profundas raíces, que será punto ménos que imposible desarraigarlo. ¿Se nos exige de ello una prueba? Pues bien patente se halla en el más reaccionario quizá de sus discursos, en el discurso de Alcira. Dice en uno de sus últimos párrafos que quiere *reivindicar para el ciudadano el gobierno de sí mismo en lo que concierne á la esfera individual, y para la nacion, á su vez, el gobierno de sí misma en todo lo que concierne á la esfera nacional*. Es decir, que Castelar reconoce en principio que, tanto las entidades individuales como las colectivas, tienen derecho á su au-

tonomía. ¿Y qué hombre, no ya de los profundos conocimientos históricos y jurídicos del Sr. Castelar, sino que tenga siquiera una mediana cultura, ha de negar la entidad ni aún la personalidad jurídica y política del municipio español, ni la individualidad que dan á las regiones que formaban los antiguos reinos y condados en que hasta principios de la Edad Moderna estuvo dividida la Península, las diversas costumbres y manera de ser, su diferente y aún opuesto carácter, y hasta los fueros y leyes distintas por que se rigen, aún en la actualidad, en lo que se refiere á las instituciones é intereses más sagrados y permanentes de la sociedad moderna?

El no haber nombrado el orador en el párrafo del discurso á que nos referimos al municipio y á la provincia ó region, habrá sido una omision más ó menos voluntaria, pero nunca un desconocimiento ni una negacion de la existencia de estas entidades, ni de los derechos que les son consiguientes. Podrá el Sr. Castelar, si llega un día al poder, reconocérselos ó no *de hecho*, fundado en razones de más ó menos peso; pero nunca podrá negar su existencia en unas entidades y afirmarla en otras, siendo todas de igual naturaleza, pues no puede faltarle así como se quiera á las leyes de la lógica.

¿Cuáles es, pues, la situacion política actual, es decir, el estado del pensamiento político del Sr. Castelar? En realidad no tiene hoy, en nuestro sentir, un pensamiento concreto y bien determinado. Se ha aferrado en hacer afirmaciones y negaciones respecto de ciertos puntos aislados y de ciertos detalles de la forma, pero sin afirmar ni negar nada en el fondo. Reuniendo y leyendo detenidamente todos los discursos pronunciados por él desde el momento en que comenzaron sus vacilaciones, que fué aquél en que llegó al poder, deducirá cualquiera que sin prevencion los lea, lo que nosotros hemos deducido. Castelar, por uno de esos fenómenos psicológicos tan frecuentes en la vida del hombre solicitado por fuerzas iguales y contrarias en distintas direcciones, se encuentra, en realidad, perplejo é indeciso; pretende dejarse llevar por una de las fuerzas que le impulsan, pero lo solicita otra no ménos poderosa, y vacila, y retrocede casi hasta colocarse en el mismo punto en que ántes se hallaba.

Ahora bien, ¿son verdaderas y legítimas todas las fuerzas que impulsan y solicitan la voluntad de Castelar? De ninguna manera, como en otro lugar mostraremos. Falta, pues, que el ilustre orador examine detenidamente unas y otras, y se decida á obrar en el sentido que sus antecedentes y la recta razon aconsejan de consuno, dejando á un lado las bastardas ambiciones, los odios y las rivalidades injustificadas, la ridícula vanidad y el desmedido amor propio, pasiones todas bajas y mezquinas, propias de almas pequeñas é indignas, pero que no deben ni pueden nunca prevalecer ni dominar por mucho tiempo en las almas nobles y los corazones generosos. Ese día la verdadera democracia habrá recabado la cooperacion de uno de sus hijos más ilustres, que algunos lloran ya como perdido, y el señor Castelar recobrará el aprecio y la estimacion de un pueblo que tanto le ha admirado y que con tanto entusiasmo le ha aplaudido.

## CAUSAS Y ORIGEN

### DE LA ESCISION Y CAIDA DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA.

#### III

El pueblo á que habían de aplicarse los principios democráticos.

(Continuacion.)

**2. Indicaciones generales sobre la educacion política que al pueblo español se habia dado como preparacion para establecer la democracia autonomista como forma de gobierno.**

En el artículo anterior, hemos trazado á grandes rasgos una especie de boceto de la historia de España, señalando los acontecimientos más culminantes, y, sobre todo, los que más importan al objeto que nos proponemos, como es, por ejemplo, el de mostrar que, por su origen y por el particular carácter que la diferencia de clima, posicion geográfica, etc., imprimen á los pueblos de civilizacion poco adelantada, han sido siempre las diversas tribus ó pueblos que han habitado nuestra Península, muy amantes de su libertad y reciproca independencia; y el de hacer ver, al mismo tiempo, que si bien, parte por la fuerza y parte por la influencia natural de una superior cultura, se han sometido á la unidad, que les ha sido impuesta por otros pueblos más civilizados, no ha destruido ésta nunca la variedad primitiva, que aún subsiste en nuestros días, á pesar de los esfuerzos que para destruirla han hecho, casi durante cuatro siglos, los reyes absolutos y aún los gobiernos representativos; deduciendo de aquí lógicamente que, dados ambos elementos en nuestro pueblo, era éste, sin ningun género de duda, uno de los que más se prestaban al establecimiento de la forma de gobierno de la democracia moderna, es decir, al establecimiento de la democracia autonomista, que, reconociendo y respetando la unidad esencial y orgánica del Estado nacional, reconoce también los indiscutibles derechos que tienen las diversas entidades subordinadas que lo forman á la perfecta autonomía en lo que á su vida propia se refiere.

Ahora bien; si nuestro pueblo reunía condiciones tan especiales para aplicarle la forma federativa, si hubo una época en que los apóstoles de esta idea fueron los árbitros absolutos de los destinos de la patria, si las masas deseaban con ansia y pedían con vehemencia su inmediato establecimiento, ¿cómo se expli-

ca ese raro y singular fenómeno, de que, en vez de proceder á su planteamiento, cuando llegó el momento oportuno y tan deseado de todos, comenzaron, sino por desertar de su bandera, al ménos por plegarla los mismos jefes que con más valor y entusiasmo la habían enarbolado y defendido hasta entónces?

Partiendo del supuesto axiomático de que todo fenómeno reconoce necesariamente una causa, y de que los hechos humanos no son puro efecto del acaso, sino que se realizan con arreglo á leyes históricas fijas, exteriorizando siempre, por decirlo así, la esencia y modo de ser de la humanidad en cada momento, hay por fuerza que convenir en que á la sociedad española faltaban, en tal caso, ciertas condiciones indispensables para que pudiera implantarse en ella la forma de gobierno tan deseada por el partido democrático.

Si, como hemos visto en otro lugar, la nación española posee cualidades tan esenciales y necesarias para la federación como la variedad de leyes, de costumbres y de caracteres; si en ella existía un partido democrático numerosísimo, y al frente de éste se hallaban sábios de tanto renombre como los señores Figueras, Pi Margall, Castelar y Salmeron, ¿cómo se explica que fuese imposible, no ya establecer la república federal, pero ni siquiera consolidar ni aun salvar de la ruina las libertades públicas ya conquistadas?

Aunque se dice, como tésis general, que la ignorancia y el fanatismo del pueblo trajeron consigo la caída de la democracia española, por más que nos sea doloroso, debemos confesar con la franqueza que nos caracteriza, que las causas reales y verdaderas de esta caída fueron, en primer término, la absoluta inexperiencia de los jefes en asuntos gubernamentales, y su completa impericia en el difícil arte de la política práctica, además de otras causas de que nos haremos cargo más adelante.

Vamos por partes.

Es innegable que los Españoles, como todas las naciones de cultura greco-latina, somos un pueblo que rinde culto á la forma antes que al fondo; un pueblo esencialmente idólatra en todas las relaciones de la vida, lo mismo en la moral que en el arte, en la religión que en la política. En moral, atendemos más á cubrir las apariencias que á realizar el bien; en el arte, nos cuidamos más de la forma aparatosa y á veces vana, que del fondo verdaderamente estético de nuestro trabajo;

en religión, se rinde culto más bien á la parte material de la imágen que á lo que simboliza ó representa (1); y así como en esta relación de la vida no concebiría la inmensa mayoría de los creyentes la idea de Dios y demás seres que son objeto del culto sin la representación material que les da formas externas ó sensibles, así no se concibe, por punto general, en política, la existencia de una idea sin que haya un hombre que la represente ó personifique, dándose con más frecuencia á los sectarios de una doctrina el calificativo derivado del nombre de una persona determinada (piistas, salmeronianos, zorrillistas, etc.), que el de las ideas que defienden (autonomistas, reformistas, etc.) Pero este es uno de tantos malos hábitos como el hombre contrae por falta de claridad, de orden y de método en la formación y exposición de las respectivas doctrinas.

Ahora bien, para colocarse al frente de un partido y pretender organizarlo, es necesario, ante todo, no sólo fijar, concretar, ordenar y exponer con toda sencillez y claridad su credo político ó los principios que ha de sustentar en la oposición, sino también hasta los detalles del organismo político que defiende y que ha de realizar en el gobierno.

Hay, sin embargo, diferencias capitales en la forma cómo debe hacerse esta exposición y determinación, según que se trate de fracciones políticas nuevas que sólo se separan de los partidos gobernantes por algunos principios más ó ménos importantes,—pero que no cambian en su esencia el régimen existente,—ó según sean partidos que defienden sistemas de gobierno nuevos para la nación en donde quieren aplicarlos. En el primer caso, basta con afirmaciones aisladas ó con indicaciones generales hechas en uno ó varios discursos, en uno ó varios artículos políticos; mas no sucede lo mismo en el segundo. Cuando se intenta plantear un orden de cosas enteramente distinto de aquel por que un pueblo está acostumbrado á regirse, ya que es imposible hacer ensayos previos para que vaya habituándose lentamente con la práctica á los nuevos proce-

(1) Por si alguno duda de la verdad de este aserto, nos permitiremos recordarle lo que sucede generalmente entre los fervorosos creyentes y devotos en ciertas localidades en que hay santos, vírgenes ó Cristos milagrosos, y cuyas escenas todos hemos presenciado. No sólo cuando se venera la Virgen bajo distintas advocaciones, lo cual podría dar lugar á duda por parte de los ignorantes, sino también cuando se le rinde culto bajo la misma advocación, disputan acaloradamente y hasta vienen á las manos, defendiendo cada cual la superioridad milagrera de su patrona respectiva, siendo así que no hay otra diferencia que la madera y tallado.

dimientos, deben explicarse éstos perfectamente en la teoría y presentar ejemplos de otros pueblos que tengan la misma forma de gobierno.

Ahora bien, ¿qué habían hecho en este sentido los jefes y propagandistas de las ideas federales antes del 10 de Febrero de 1873? Precisamente todo lo contrario. No sólo no habían publicado, á manera de modelos, la organizacion política de los pueblos que venían rigiéndose por los principios autonomistas, indicando las modificaciones que debía traer consigo la diferencia de situacion, de lugar y de tiempo, entónces que había libertad para ello; no sólo no habían expuesto con claridad y extension la teoría de esta forma de gobierno aplicada á una nación como España, sino que ni siquiera estaban conformes entre sí, ni discutieron nunca hasta venir á un acuerdo respecto á los principios generalísimos y casi indeterminados que solían exponer en sus discursos, entendiendo ciertos procedimientos cada cual á su manera, y aun hay quien cree —juzgando por las apariencias y por lo que despues han hecho,—que no llegó á entenderlos ninguno. ¿Era este un procedimiento á propósito para ilustrar y preparar al pueblo á recibir y practicar los principios federales? Sucedió lo que no podía ménos de suceder; la confusion y la indecision de arriba debía naturalmente reflejarse abajo, sólo que aquí ya se convirtió en caos y delirio; pues, como es natural, cuando en las clases más numerosas y ménos instruidas de la sociedad se imponen á la razon las pasiones, aunque bajo el punto de vista trascendental no sean tan funestas como las que impulsan á veces á los jefes y personas de elevada posicion política, por el momento y bajo el aspecto material, traen consigo más trastornos y mayores perturbaciones.

Que esto sucedió en España; que el partido democrático no fué nunca otra cosa que un partido de propaganda y de oposicion casi indeterminada, no un partido de propaganda racional y de verdadera oposicion gubernamental; que, por regla general, en vez de apelar á la razon para convencer y persuadir se apelaba al sentimiento para fascinar y despertar las pasiones; que, cuando más, en lugar de dar á las masas los principios fundamentales en sus aplicaciones prácticas, se les exponían teorías abstractas que estaban muy léjos de poder comprender, cuanto más de aplicarlas por sí mismos; que, á consecuencia de todo esto y de otras muchas cosas que callamos,

no obstante sus buenos deseos y excelentes disposiciones para recibir las ideas federales, se hallaba nuestro pueblo en una situacion deplorable para aplicarlas y conservarlas, cosa es en que, por estar en la conciencia de todos, no insistimos por ahora, ni ménos hemos de detenernos aquí á probarla.

Los funestos procedimientos á que nos hemos referido, los ódios é intransigencias de las fracciones en que se había dividido el gran partido democrático, la soberbia y el satánico orgullo de unos jefes, la inercia y aparente indiferencia de otros y las torpezas de todos, la impaciencia y la ignorancia ó candidez del pueblo que se dejaba llevar por las sugestiones de los eternos enemigos de la libertad, ó de miserables merodeadores políticos...., tales fueron las causas principales de la caida de la democracia española y que han de servirnos como de tésis para nuestros siguientes artículos.



## CONSTITUCIONES

### DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS.

SUIZA.

I.

#### CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS REGIONALES (1).

##### CONSTITUCION DEL CANTON DE BERNA.

Garantia de la Constitucion del Canton de Berna, del 31 de Julio de 1846.

**E. Berna.**—Por veintiun votos de los Estados ha recibido la garantia federal en 27 de Julio de 1847 la Constitucion del canton de Berna tal como ha sido promulgada el 4 de Agosto de 1846 despues de haber sido adoptada por el pueblo.

(Registro de la Dieta, 1847, I, 194).

#### EL PUEBLO BERNES

Visto el proyecto elaborado por la Asamblea constituyente convocada especialmente con este objeto;

En virtud de su soberania, decreta la Constitucion siguiente para el canton de Berna:

(1) De las 22 Constituciones de Estados regionales de que consta la coleccion completa publicada por la Cancilleria suiza hace pocos meses, sólo insertaremos las más importantes y las que presentan caracteres más distintivos entre los cantones pertenecientes á las tres razas de que la Confederacion se compone, á saber: alemanes, italianos y franceses. En cambio publicaremos algunos reglamentos relativos á los distritos y municipios de cada canton.

**TITULO PRIMERO.****Soberanía, derecho de votar, elegibilidad, asambleas políticas y asambleas electorales**

Artículo 1.º El pueblo bernés forma en su indivisibilidad territorial actual, una república democrática y uno de los Estados de la Confederación suiza.

Art. 2.º La soberanía reside en la totalidad del pueblo, y debe ejercerse en los límites fijados por la Constitución:

1.º Directamente, por los ciudadanos activos en las asambleas políticas y en las reuniones electorales (artículos 5, 8, 47, 58 y 59);

2.º indirectamente, por las autoridades establecidas por la Constitución.

Art. 3.º El derecho de votar corresponde:

A. A todos los ciudadanos berneses que

1. Tienen veinte años cumplidos;

2. Están en el goce de los derechos civiles y políticos, con arreglo á las disposiciones de la ley;

3. Se hallan domiciliados en el territorio del cantón;

B. A todos los ciudadanos suizos que poseen las cualidades enunciadas anteriormente procedentes de un cantón que tiene establecida la reciprocidad con los ciudadanos berneses.

Art. 4.º Están excluidos del derecho de votar:

1. Los que no poseen las cualidades exigidas por el art. 3.º;

2. Los que padecen enfermedades mentales;

3. Los mendigos, con arreglo á las condiciones marcadas taxativamente por la ley;

4. Aquellos á quienes está prohibido frecuentar las tabernas;

5. Los que ejercen derechos políticos en otro cantón ó en un Estado extranjero.

Art. 5.º Los ciudadanos activos domiciliados en una parroquia, forman una asamblea política.

Las parroquias de más de dos mil almas de población pueden ser divididas por la ley en dos ó más asambleas políticas.

Art. 6.º Las asambleas políticas están llamadas á votar:

1. Sobre los cambios en la Constitución del Estado (Revision, tit. V);

2. Sobre los cambios en la Constitución federal;

3. Sobre la renovación total extraordinaria del Gran Consejo, con arreglo al art. 22;

4. Sobre los asuntos que las leyes sometan á su decisión.

En estas votaciones, decide la mayoría de los ciudadanos que votan en todo el cantón.

Art. 7.º Para las elecciones del Gran Consejo se dividirá el territorio del cantón en círculos electorales lo más iguales que sea posible.

Art. 8.º Los ciudadanos activos domiciliados en un círculo electoral forman una asamblea electoral.

Art. 9.º Las asambleas electorales eligen, por escrutinio secreto, un Diputado para el Gran Consejo por cada dos mil habitantes de la población de un círculo.

Una fracción que exceda de mil almas da derecho á la elección de un Diputado.

Un censo verificado cada diez años servirá de base á estas operaciones.

Art. 10. Es elegible para el Gran Consejo todo ciudadano activo del cantón, que tenga veinticinco años cumplidos.

**TITULO II.****Autoridades del Estado.***Principios generales.*

Art. 11. Los poderes administrativo y judicial se hallan separados en todos los grados de la administración del Estado.

Art. 12. No pueden reunirse en la misma persona:

1. Un cargo del poder administrativo, y otro del judicial;

2. Dos cargos del orden administrativo ó del judicial, uno de los cuales esté subordinado ó sea superior al otro.

La ley determinará los demás casos en que es inadmisibles la reunión de varios cargos en una misma persona.

Art. 13. No pueden ocupar á la vez puestos en una corporación ó autoridad cualquiera del Estado á excepción del Gran Consejo:

1. Los ascendientes y descendientes en línea recta;

2. El suego y el yerno;

3. Los hermanos-germanos y los consanguíneos ó uterinos;

4. Los cuñados;

5. El tío y el sobrino consanguíneos.

Los parientes en los grados ántes indicados no pueden tampoco ocupar simultáneamente dos cargos del poder administrativo ó judicial uno de los cuales sea superior ó subordinado al otro (art. 12, núm. 2).

La disolución del matrimonio no destruye la exclusión por causa de afinidad.

Art. 14. Todo ciudadano activo que haya cumplido veinticinco años es elegible para los cargos del poder administrativo y judicial designados por la Constitución. Quedan reservadas las disposiciones especiales de los artículos 34 y 60.

Art. 15. Ningun empleo puede conferirse vitaliciamente, á excepcion de los cargos eclesiásticos y de la instrucción pública.

Art. 16. Ningun miembro del Gran Consejo, funcionario ó empleado del Estado puede aceptar de otro Estado, pensión, título ni presente de ninguna clase.

Art. 17. Toda autoridad, funcionario ó empleado es responsable de los actos que lleve á cabo en el ejercicio de sus funciones.

Las reclamaciones civiles que se derivan de esta responsabilidad pueden ser perseguidas directamente contra el Estado ante los Tribunales. Sin embargo, el tribunal no debe declararse competente para proceder contra el Estado hasta que el demandante haya justificado que hace treinta ó más días que ha dirigido en vano sus reclamaciones á la autoridad ejecutiva superior. El Es-

tado se reserva el recurso de proceder contra el que haya incurrido en falta.

La aplicacion ulterior de estos principios pertenece á la ley.

Art. 18. Ningun funcionario ó empleado podrá ser destituido sino en virtud de una decision judicial.

La autoridad, bajo cuya vigilancia se halle el funcionario ó el empleado, tiene derecho á decretar su suspension prévia y á proponer su destitucion.

La ley determinará la aplicacion ulterior de estos principios.

#### A. Gran Consejo.

Art. 19. El Gran Consejo se compone de miembros elegidos por las asambleas electorales.

Art. 20. Son incompatibles con el cargo de miembro del Gran Consejo todas las funciones eclesiásticas y civiles asalariadas por el Estado, ó que son de nombramiento del mismo, asi como con todo servicio en un Estado extranjero.

La incompatibilidad no se extiende á los sustitutos de los funcionarios civiles.

Art. 21. Por regla general, se renueva totalmente el Gran Consejo cada cuatro años. La duracion de sus funciones comienza en 1.º de Junio y termina en 31 de Mayo del cuarto año siguiente.

Las elecciones para la renovacion deben verificarse al terminar las funciones de cada legislatura.

La primera de éstas cesará el 31 de Mayo de 1850.

Art. 22. La renovacion total extraordinaria del Gran Consejo debe tener lugar cuando se pida por la mayoría de los ciudadanos que votan en las asambleas políticas. (Art. 6.º, núm. 3.)

Deberá procederse á una votacion sobre este punto cuando lo pidan, en la forma que la ley determina, 8,000 ciudadanos activos.

Art. 23. Los puestos que vacaren en el Gran Consejo durante una legislatura, se proveerán inmediatamente por las asambleas electorales á que correspondan las vacantes.

Art. 24. Los miembros del Gran Consejo representan á todo el pueblo, y no sólo á los círculos ó distritos que los han elegido. No deben recibir en manera alguna mandato imperativo.

Art. 25. Por asistir á las sesiones y por los gastos de viajes, recibirán dichos miembros una indemnizacion que la ley determinará.

Art. 26. El Gran Consejo elige de su seno cada año su Presidente, que no es reelegible para el año siguiente.

El Presidente del Gran Consejo tiene derecho á enterarse en todo tiempo de los actos del Poder ó Consejo ejecutivo.

Por las funciones de su cargo recibirá una indemnizacion que tambien determinará la ley.

Art. 27. Como autoridad suprema del Estado, tiene el Gran Consejo las siguientes atribuciones:

#### I.

a) La confeccion, interpretacion, modificacion y derogacion de las leyes y de las ordenanzas generales de carácter permanente.

b) La confeccion de la constitucion militar del Canton y de las leyes sobre la organizacion y el procedimiento de los Tribunales militares.

c) La distribucion de las contribuciones y de los impuestos.

d) La formacion de todas las tarifas, particularmente las de Correos, y demás emolumentos.

e) La fijacion del tamaño, del titulo y de la ley de las monedas del país, de su relacion con las extranjeras, asi como de todas las disposiciones concernientes á la prohibicion de las monedas.

f) La creacion de todo empleo público, y la determinacion del sueldo que ha de fijarse.

g) El derecho de amnistia y de indulto en todas las causas criminales sin excepcion, y en todos los castigos correccionales y de policia, cuando el perdon ó la conmutacion excede en la cuarta parte de la pena.

h) El derecho de conceder la naturalizacion.

i) Las instrucciones para los diputados de la Dieta federal, y la emision del voto del Estado para las declaraciones de guerra y los tratados de paz.

k) La conclusion y la ratificacion de todos los tratados del Estado, hasta donde la Constitucion federal autorice para ello á los cantones.

#### II.

La alta vigilancia sobre toda la administracion del Estado. En el dominio de esta suprema vigilancia están especialmente incluidos.

a) El derecho de conocer de todos los actos del Consejo ejecutivo, de exigir una relacion ó memoria sobre todos los asuntos de su administracion y pedirle cuentas de su gestion;

b) El exámen y la aprobacion de las cuentas anuales del Estado y de su administracion;

c) La fijacion del presupuesto anual de ingresos y gastos aproximados del Estado;

d) La decision sobre las elecciones impugnadas ó viciadas en su forma, que emanen, ora de las asambleas electorales, ora del Consejo ejecutivo ó del Tribunal Supremo;

e) La decision de las cuestiones entre las autoridades administrativas ó judiciales superiores.

#### III.

a) La decision de todos los asuntos que ocasionen un gasto de más de 5.000 francos, si no ha sido ya ántes votado de una manera general;

b) La decision que tienda á disminuir los bienes del Estado. Para la validez de una decision de esta naturaleza se necesita la adhesion de la mayoría de todos los miembros del Gran Consejo; en semejante caso, serán convocados dichos miembros bajo juramento;

c) Los empréstitos del Estado que no se descuenten en el mismo año como simples anticipos;

d) La situacion de fondos fuera del canton, siempre que excedan de la suma de 10.000 francos suizos, y todos los préstamos á interés que exceda del cuatro por ciento;

e) La ratificacion de todos los contratos por los cuales el Estado adquiriera ó enajene una propiedad inmueble.

ble cuando, en el primer caso, el precio de la compra, y en el segundo, el objeto vendido, excedan de 5,000 francos suizos;

f) La ratificación de todos los contratos para la expedición de sal y de los concernientes al servicio de correos;

g) El abono de todas las gratificaciones que no se hallan previstas por la ley.

## IV.

a) Todas las elecciones que le son atribuidas por la Constitución ó por las leyes;

b) El nombramiento de los empleados á quienes pertenece el ejercicio de una parte del poder público sobre todo el territorio del canton;

c) El nombramiento definitivo del comandante de un cuerpo de ejército, así como el de todos los oficiales de un grado superior al de capitán.

d) El nombramiento de los diputados para la Dieta federal, (hoy Cámara de los Estados).

El Gran Consejo procede, por votación secreta, á las elecciones que le competen según la Constitución.

Art. 28. El Gran Consejo no puede delegar en ninguna otra autoridad las funciones que le están especialmente encomendadas por la Constitución.

Art. 29. Para las deliberaciones y las decisiones del Gran Consejo es necesaria, por lo ménos, la presencia de ochenta miembros.

Art. 30. Todo proyecto de ley, ántes de su discusión definitiva, debe elevarse á tiempo á conocimiento del pueblo. La ley determinará la forma de esta publicación.

Todo proyecto de una ley permanente será además sometido á dos debates ante el Gran Consejo, y esto de tal suerte que haya un intervalo de tres meses por lo ménos entre el primero y el segundo.

Art. 31. Todo miembro del Gran Consejo tiene derecho á exigir por escrito que se delibere sobre un asunto determinado.

Tiene además derecho á exigir, en el seno del Gran Consejo, instrucciones ó datos sobre cualquier asunto relativo á la administración del Estado.

Ningun miembro puede ser objeto de procedimientos judiciales por sus discursos en la Asamblea del Gran Consejo, y sólo es responsable ante este cuerpo político.

Ningun miembro puede, durante las sesiones, ser detenido ó sometido á un procedimiento criminal, salvo el caso de flagrante delito, sino con la autorización del Gran Consejo.

Art. 32. Las sesiones del Gran Consejo son públicas. Podrán, sin embargo, y por excepción, ser secretas, si así lo acuerda previamente la Asamblea, cuando el bien del Estado exija el secreto momentáneo de una discusión.

Las deliberaciones del Gran Consejo, el presupuesto de ingresos y gastos, el estado de la Hacienda, así como las cuestiones del Estado, serán comunicadas al pueblo por extracto lo más completo posible.

Art. 33. El Gran Consejo se reúne ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando su Pre-

sidente ó el Poder ejecutivo lo creen necesario, ó cuando veinte de sus miembros lo piden por escrito.

La convocatoria para las sesiones la hace el Presidente.

El Gran Consejo prorroga ó cierra sus sesiones según lo cree conveniente.

(Se continuará).

## CRÓNICA POLÍTICA.

## I.

No hay todavía ningun acontecimiento general por el que pueda determinarse la política europea en el presente año. Si fuésemos dados á preocupaciones, teniendo presente que fué martes el primer día del año, y que el adusto é implacable dios de la guerra preside, según los juicios de los fabricantes de calendarios, nuestros destinos en 1831, auguraríamos aciagos y terribles días de desolación y muerte. Nosotros tenemos confianza sin límites en la eficacia del progreso y en el poder de la única estrella que debe guiar á la humanidad: en la razón. El hombre no retrocede, no se cansa jamás. Cuando uno desfallece y cae, otro se levanta, y á los débiles y vacilantes substituyen los esforzados y resueltos. Somos optimistas por temperamento, por la poca ciencia que alcanzamos y hasta por educación. Esto, no obstante, no tenemos la realización del progreso por empresa fácil; muy al contrario, la historia nos enseña que si el hombre va mejorando de condición, conquistando la libertad, luchando con el error, venciendo á la naturaleza y desarmando á la injusticia en todos los órdenes de la vida, no lo hace sin dejar por el camino huellas sangrientas de su paso, testigos de sus dolores, de sus afanes y de sus ansias. ¡Iluso, completamente iluso el que se imagine llegar al anhelado goce de un bien sin dificultades ni tropiezos! ¡Desdichado del que por temor á pasajeros sufrimientos permaneciese ocioso, inmóvil, sin esperanza! ¡Insensato del que habiendo subido peldaño por peldaño hasta cerca de la soñada y deliciosa cúspide donde brilla fulgurante el ideal por que se afana, le vuelve la espalda y retrocede ó se postra, confesándose vencido! El que lucha halla siempre cumplida recompensa en la victoria, y ésta no fué nunca de los egoístas ni de los cobardes. ¿Qué importan las dificultades? Siempre debe contar con ellas el hombre, con que tiene que arrostrarlas y vencerlas en la ciencia, en la industria, en el arte y en la política.

Dificultades halla siempre el progreso. Si el hombre pasó siglos y siglos de penalidades, errando desnudo por los bosques, disputando á las fieras su alimento, gimiendo en las cuadras como esclavo, sirviendo de juguete al despotismo, ántes de llegar á vislumbrar siquiera un rayo bienhechor de la justicia, ¿qué mucho que los pueblos sufran hoy contrariedades, cuando tocan ya con la mano su ventura y se trata de su total emancipación? Reina grande y general efervescencia en Europa; cre-

ce la agitacion en Rusia, donde 70 millones de esclavos están para de una vez sacudir sus cadenas; los demócratas y socialistas alemanes resisten con vigor á la voluntad de hierro de Bismarck, que ya no es más que un instrumento de la ambicion, si no es la ambicion misma: en Bélgica, un Gobierno monárquico da muestras de sábia prudencia sometiendo al clero, que allí, como en todas partes, sirve intereses anacrónicos, extraños á la nacion, opuestos á la libertad y contrarios á la civilizacion moderna; en Inglaterra, Irlanda reivindica sus derechos contra el monopolio y contra la tiranía, ejercida por una avara aristocracia; en Francia, la República se consolida, mejora de dia en dia sus instituciones, abre por do quiera fuentes copiosas de riqueza, fomenta la instruccion pública y hace concebir esperanzas de que muy pronto entrará el pueblo de lleno á ejercer su soberanía, mediante la autonomia municipal, base y garantía firmísimas de toda libertad política y civil. Francia es hoy, á pesar de la imperfeccion del sistema unitario que ciegos siguen sus hombres, quizá porque piensan que con él satisfacen el afán de gloria nacional que enloquece á los Franceses, aunque únicamente les produce ruinas, desastres y traiciones, Francia, es hoy, decimos, el foco de luz á que vuelven sus ojos todos los oprimidos de Europa. En España caminamos al fin, no tan de prisa como la justa impaciencia exige, ni tan despacio como presume la masa de conservadores que discurren por boca de Romero Robledo y sienten de Cánovas el heroico patriotismo.

Europa atraviesa un período difícil, que no puede ser de larga duracion. La diplomacia siempre ha mostrado empeño en que la tengan por sábia á fuerza de ser absurda, la vieja diplomacia, se entiende, que todavía pretende llevar del freno á las naciones. *Si vis pacem, para bellum* es todavía su gran principio. No ven en las naciones más que los intereses exclusivos de unas cuantas familias, la ambicion de unos cuantos reyes de poder y autoridad incompatibles que se envidian odiándose de muerte, y prescindien de los pueblos, de la conformidad y conveniencia de sus intereses, y solamente los consideran en cuanto pueden servir para verter su sangre en los campos de batalla. De aquí aquel famoso principio, que sólo puede tener razon ó apoyo en el salvaje derecho de la fuerza y en cuya virtud convierten los pueblos en inmensos campamentos, las ciudades en cuarteles y los ciudadanos en soldados, dispuestos á degollarse sin piedad. Las riquezas que esos ejércitos bárbaros consumen, los brazos que roban á las ciencias, á la agricultura, á la industria y al comercio, los hábitos de holganza que engendran y los vicios que producen, son incalculables. Mientras América está en posesion de la verdadera paz y hace milagros en todos los ramos de la actividad humana, inundando ya nuestros mercados, levantando sobre las ideas de nacionalidad y patria, el principio de libertad, y sobre la ley horrible de la guerra, la ley sacrosanta del trabajo, aquí en Europa el francés ha de ser precisamente enemigo del alemán, el alemán del ruso, el portugués del español y así los demás: todo, porque hay unos cuantos hombres que no se hartan jamás y ambicionan el imperio universal. Esperamos que concluya esta situacion.

La democracia está llamada algun dia á unir á los pueblos con el vínculo de la libertad y de la justicia, dándole la paz de que tanto necesita el hombre. Los errores y los abusos de los gobiernos suelen ser la mejor enseñanza de los pueblos.

## II.

## INTERIOR.

No hay que dudar que atravesamos un período de grave postracion los Españoles. Cayendo y levantándonos, de revolucion en reaccion y de guerra en guerra, venimos desde principios de este siglo. Ha tenido nuestro pueblo arranques heroicos y llevado á cabo gloriosas empresas; pero sea porque el cansancio nos abruma, sea porque de tanto batallar en los campos y en las calles no hemos sacado de positivo más que desengaños, ó porque nuestro pueblo no ha fijado todavía sus aspiraciones, es lo cierto que se observa en España cierto dislocamiento social y un egoismo tan miserable que apenas se comprende.

Podríamos tener defensa si dijéramos que había una separacion completa entre el pueblo español y los políticos españoles y si atribuyésemos á esta discordancia nuestros males. El hecho es que en la superficie de la política apenas vemos otra cosa que vulgares ambiciosos, codiciosos oligarquías y agrupaciones que se disputan el poder y con el poder el presupuesto. Abajo, en el fondo se llora, se revelan buenos sentimientos, sanas aspiraciones; pero nada más. Los partidos políticos son hombres que siguen á otros hombres ciegamente, como el musgo á la sombra de los árboles, y la masa permanece indiferente sirviendo hoy á los unos, mañana á los otros, segun van turnando en el poder. Pretendientes aspirantes, empleados, vividores, negociantes: hé aquí nuestros partidos oficiales, los partidos que se llaman de gobierno. Total: una docena de *hombres de Estado* que desde Madrid halagan ó satisfacen las ambiciones de otros cuantos de provincias. Así se improvisan partidos, así se *hacen* elecciones, así se elevan hasta la cúspide completas nulidades, así se corrompe la administracion pública, se arruina la Hacienda, se siembra el desbarajuste y la desmoralizacion, y así, en fin, se entroniza y se asienta en España el más funesto de los sistemas; la burocracia, que convierte á los políticos en parásitos de la nacion. Esto se lo echan en cara todos los partidos los unos á los otros; lo cual prueba que es vicio que les afecta á todos. Nuestros partidos de gobierno no saben ni pueden gobernar de otra manera. ¿Se llamarán por esto gubernamentales?

Ved, si no, lo que sucede. Cánovas del Castillo hizo en veinticuatro horas el partido conservador. Le bastó ser poder para que moderados, unionistas, revolucionarios y tráfugas de todas clases viniesen á rendirle párias. Ha presidido dos elecciones y ha tenido que ser benévolo con demócratas, constitucionales y ultramontanos para evitar que fuesen unánimes las Cortes. Y Cánovas es un gran hombre de Estado, omnipotente, monstruo. Las oposiciones dirán que se disgrega la mayoría, mas no hay cuidado que suceda mientras Cá-

novas mande, y está en la mente de todos que no caerá jamás por falta de apoyo de las Cortes; pero el día que no tenga la confianza de D. Alfonso, los conservadores se dispersarán sin remedio, yéndose á amparar de sombras más frescas, según los cálculos de cada uno.

Romero Robledo mira con ojos codiciosos la presidencia del Congreso, porque desde ella podría pasar á la del Consejo y constituir, como se dice, situación propia. Le detiene solamente el temor de perderlo todo; pero tiene su falange de amigos personales que le seguirán en tanto que sea ministro. ¿Dónde están las disidencias? D. Francisco Silvela no simpatiza con Romero Robledo, porque son incompatibles sus caracteres. Romero Robledo, además, se ha enroscado al cuerpo del presidente del Consejo, y esta es la razón decisiva de las disidencias de Silvela; pero no en vano se tiene á Silvela por joven prudente. ¿Dónde iría, si dejase á Cánovas, con cuya falta de principios está conforme? El carácter, la virilidad, la entereza, las grandes dotes políticas que se atribuyen á Silvela, son las mismas que adornan á Cánovas, y todas proceden de una gran soberbia, de la pretensión de sábios que es común á todos los doctrinarios. Creen éstos pesar más, y pesan más para ciertas gentes, cuanto menos principios tienen en la cabeza y menos vida en el corazón. Esa es la virtud de los doctrinarios. ¿Quién, por otra parte, habría de seguir al ex-ministro de la Gobernación, si no dispone de destinos, ni puede hacer gobernadores, ni alcaldes, ni Comisiones provinciales?

No creemos que en esto confíen los fusionistas, estos otros políticos que como ningunos revelan con su conducta los males de que ántes nos lamentábamos. Aun no conocemos su programa, ni si Alonso Martínez ha dejado de aspirar á la presidencia de un ministerio, rival en esto de Sagasta. Estuvieron juntos en 1874 para matar la libertad y perseguir á los demócratas; se separaron después y luego se juntaron, viendo que ninguno por sí mismo conseguía el poder. Acaso no esté lejano el día en que de nuevo se separen. Postulantes eternos, precinden de toda consideración, y suplican, y amenazan, y prometen, y maldicen. Se llaman liberales; pero no buscan el poder en el pueblo, sino en otras esferas muy distintas, y en su ceguera, no comprenden que lo que ellos quieren representar y defender, está bien representado y defendido por Cánovas del Castillo. No hay razón ninguna política que haga necesaria su elevación al poder, en el cual no habrían de hacer ni más ni menos que los conservadores; esto es, andar en vaguedades y distingos bizantinos para entretener á los pueblos y mandar. ¡Y aún hay quien espera, sin embargo, de los constitucionales! Cualquiera cosa harían, si, al fin, alguna vez se convenciesen de su desgracia; pero ¿cuál será su crédito ni qué podemos esperar de ellos los demócratas? Irán con ellos su ambición, su descrédito, su escepticismo, la pobreza de sus miras y su odio á la democracia, tantas veces ahora y ántes de ahora demostrado.

Estos fusionistas van á discutir el mensaje. Hasta el lunes no comenzarán los debates, los cuales serán lucidos por todo extremo; porque Leon y Castillo hará

resonar su rotunda y elocuente voz; porque Alonso Martínez disertará sobre el Principado de Asturias, volviendo al tema sobre que tan eruditos escritos publicaron durante el otoño los periódicos fusionistas; Sagasta volverá á llamar cien veces soberbio á Cánovas del Castillo, arrojando sobre él tremendas responsabilidades que, mal que le pese y quiera ó no quiera, alcanzarán siempre al jefe constitucional; Esteban Collantes recitará un discurso; Roda hablará de los griegos y romanos, y Moreno Nieto, presidente de la Comisión del Mensaje, á falta de otro ménos débil, arrojará sobre el Congreso toda una enciclopedia. Dejémosles discutir y gozar; pero que no olviden las provincias españolas que no pueden fiar sino en sí mismas, para recobrar la ansiada libertad.

No debemos dar fin á esta revista sin dar cuenta á nuestros lectores del fallecimiento del general Moriones, ocurrido el día 4, casi de repente. Si como político no podemos aplaudirlo, porque, como casi todos los de su carrera, pierden espíritu liberal y se acomodan fácilmente con la reacción y la sirven, cuando por otro camino han llegado á cierto grado, como militar, es digno de la respetuosa memoria que nosotros le tributamos. Han perdido, además, un formidable enemigo los que aspiran al arriendo de los tabacos filipinos, y un activo y entusiasta abogado los aragoneses interesados en el ferro-carril de Canfranc.

### III.

#### EXTERIOR

**Cuestión de Oriente.**—Ni Turquía ni Grecia aceptan el arbitraje propuesto por las grandes potencias signatarias del Tratado de Berlín. ¿Por qué esta resistencia? En nuestro juicio, la Puerta no ha perdido todavía la astucia y el disimulo que distinguió siempre á sus políticos. Sabe el rencor con que se miran dichas naciones y el temor que se inspiran mutuamente; sabe que la resistencia pasiva es formidable contra enemigos que no se entienden, y que si llega el momento de un conflicto, las rivalidades que dividen á Europa han de llevar á su lado, en su favor á los unos ó á los otros. Sabe, finalmente, que una á una le serían arrebatadas todas las provincias de Europa pacíficamente y aspira á producir una conflagración general, esperando, como hemos dicho, tener poderosos aliados. Por esto estimula y apoya á la liga albanesa contra el Montenegro, cuyas fuerzas sufren poco ménos que un sitio formal en Dulcigno; por esto mantiene en perpétua agitación toda la Rumelia, y por esto se empeña en conservar el valle de Janina. Por su parte, la Grecia, aspira á conseguir grandes ventajas, no sólo en Epiro donde se encuentra Janina, sino también en la Tesalia, abarcando el monte Pindo y sus risueñas vertientes que lanzan sobre sus fértiles campos sus principales ríos. Grecia no puede olvidar que en los valles formados por las sinuosidades de ese monte, consagrado por Homero, Esquilo y otros poetas, tuvo su principio la antigua Hellada; que en su cumbre se salvó Deucalion y su familia, el Noé de los griegos, de las aguas del dilu-

vio, y no puede dejar de pensar que su nacionalidad no queda, por decirlo así, completa sin esa frontera septentrional que pertenece y hasta viene á demarcar la célebre península. No confía en que el arbitraje satisfaga sus deseos, y aunque sus fuerzas son escasas todavía para luchar con los turcos, dado un conflicto, ni Inglaterra ni Francia podrían abandonarla. Este es el resultado de la diplomacia. Ni sirve á la paz ni puede contener la guerra. En último término es impotente contra los fuertes. El Austria ocupa la Bosnia tranquilamente, esperando compensar sus pérdidas de Occidente con esa provincia y la Herzegovina, y Rusia ha conseguido imperar en el Norte de los Balcanes; pero entre tanto, gime la Servia, Montenegro se halla amenazado de continuo, siendo muy precaria, acaso, la posesion de Dulcigno, y la débil Grecia se halla detenida en el camino de su reconstitucion. ¿No fuera mejor dejar libres á todas esas provincias y formar con ellas una gran federacion capaz de resistir á la ambicion de Rusia, á la tiranía de los turcos y á las pretensiones húngaras? ¿Mas quién pide justicia á los fuertes?

**Inglaterra.**—No mejora el estado de esta gran nacion. Por el contrario, las relaciones entre propietarios y colonos son cada vez más tirantes en Irlanda. La agitacion cunde por todo el país, llevando en pos de sí implacables ódios, violencias inauditas y horribles asesinatos. La liga agraria aumenta prodigiosamente el número de sus individuos, amenazando con una resistencia formidable, tanto más temida cuanto que se sostiene pasiva, sin apelar á una franca insurreccion. Los Tribunales son ya impotentes para aplicar la ley penal, porque los Jueces mismos tienen pendiente sobre sus cabezas misteriosas sentencias de muerte y porque la organizacion es tan perfecta y tan unánimes los ódios, que de ningun atentado hallan vestigios ni pruebas, aunque se haya cometido á la luz del dia y en medio de una muchedumbre. Los fenianos han inspirado á los colonos irlandeses su exaltacion, tan parecida á la de los nihilistas rusos, y un fenómeno semejante no puede explicarse, sino porque en el fondo de la organizacion económica y política de Irlanda existen terribles injusticias como en Rusia, que hacen precisa la defensa de la desesperacion á que los pueblos recurren en último extremo. Es pueril, y más que pueril, estúpido en alto grado, atribuir los hechos en que toma parte un pueblo entero á la perversidad humana. Defectos graves de organizacion, rencores por mucho tiempo comprimidos, ideas y aspiraciones tenazmente condenadas, iniquidades monstruosas, pueden ser causa únicamente de explosiones tan grandes.

La causa contra los individuos de la liga agraria á cuya cabeza están Parnell y otros diputados, continúa instruyéndose, pero sin ningun resultado. Los *meeting* se suceden, concurrendo diez, quince y veinte mil hombres que van á ellos agrupados por parroquias, con estandartes é inscripciones patrióticas. Los oradores entusiasman á la multitud y la audacia de los jefes arrastra á los más tímidos. Parnell y otros diputados comprenden su mision de caudillos salvadores del pueblo y desafian las iras de la soberbia aristocracia, llegando hasta á presentarse en el Parlamento. Todo au-

gura grandes dias de prueba para la Gran Bretaña.

En el cabo de Buena Esperanza no van mejor las cosas. Continúan dominando los basutos y boers en el país de Tranvaal y los insurrectos han arrasado poblaciones enteras, pasando á cuchillo á sus habitantes, sin que las tropas inglesas puedan impedirlo. Y como si esta insurreccion no fuese bastante, se teme que otras de las antiguas colonias de Holanda apoyen con las armas á las tribus sublevadas. La libertad agita sus alas por todas partes levantando el espíritu y el corazon de los oprimidos. ¿Qué importan ciertos hechos lamentables? Jamás los desastres que producen los pueblos, luchando por su libertad, pueden compararse con la sangre y las ruinas espantosas producidas por la ambicion de los tiranos.

Tan grave es el Estado de Inglaterra y tan pavorosas las cuestiones que la asedian, que el Gobierno ha tenido que anticipar la reunion del Parlamento. El dia 6 fué la apertura del mismo. La reina Victoria leyó el discurso inaugural, en el cual se refleja la angustia del Gobierno, si, como creemos, es fiel el extracto de aquel documento que recibimos por telégrafo.

Ni la cuestion de Oriente, que la reina da poco menos que resuelta, ni la del Afghanistan, que aun no ha terminado, continuando la ocupacion de Candahar por las tropas inglesas, ni la misma de Africa llaman poderosamente la atencion del Gobierno. Sobre todas preocupa á los políticos ingleses la de Irlanda, cuestion política y social al mismo tiempo y doblemente grave, por lo tanto. Véase los párrafos del extracto que á este asunto se refieren:

«Cuestion de Irlanda. Esta parte del discurso es la más explícita. Comienza consignando que merced á la abundante cosecha de este año, la situacion económica de Irlanda ha mejorado notablemente, que los sufrimientos de los colonos, producidos por la miseria, han disminuido. Que á pesar de esto, el estado social de aquel país es cada dia más grave, aumentándose en triste proporcion los crímenes agrarios.

Que los esfuerzos supremos de las autoridades y sus agentes son ineficaces hasta ahora para proteger las personas y las propiedades en esta titánica lucha. Que el terror se ha establecido en Irlanda como medio de resistencia, y que el Gobierno se encuentra en la triste situacion de no poder castigar á los delincuentes, dada la absoluta imposibilidad de adquirir las pruebas de los delitos cometidos.

Que el sistema del terror ha llegado á paralizar el ejercicio de los derechos individuales y el cumplimiento de los deberes civiles.

Que no obstante esta gravísima situacion, la Corona no creyó prudente usar otros medios coercitivos que los conferidos por las leyes, ni pedir otros al Parlamento; pero la insuficiencia de éstos animaba á decir á los representantes del país que serán sometidos á su aprobacion los proyectos de ley necesarios para restablecer el orden en Irlanda, proteger las propiedades y la vida de los ciudadanos, y devolverles su libertad de accion.»

El Gobierno de Inglaterra cree necesario, como ven nuestros lectores, suspender las garantías constitucionales y recurrir quizá al terror para combatir el ter-

ror. La lucha promete ser titánica y desesperada. Se juega el todo por el todo, como decíamos en el número anterior; porque no es posible que baste á conjurar los conflictos el tardío proyecto que anuncia el Gobierno en otro párrafo, sobre el establecimiento de la administración en los condados ó provincias irlandesas. Cuando las reformas no son espontáneas, cuando son arrancadas por la fuerza y el miedo, no satisfacen á los pueblos, antes bien los animan para nuevas exigencias. Esto ha sucedido en todas partes y esto sucederá en Irlanda, que ha clamado en vano pacíficamente contra las injusticias de que es víctima, sin conseguir ablandar el corazón de los codiciosos lores. Ceden éstos á la fuerza, y esto es ya una razón que abona la conducta de los colonos.

**Francia.**—Aun no se han reanudado las sesiones de las Cámaras francesas; pero todo hace creer que el Gobierno tendrá que transigir con el Senado una vez más ó provocar un conflicto de consecuencias difíciles de concretar. La prensa radical truena contra el Senado pidiendo su inmediata disolución. Si esto se realizase, el Gobierno de la República vendría á someterse á una convención. Ya lo digimos en la anterior revista. Solamente puede servir de rémora el Senado en una República unitaria, y la lógica, y además la tradición, lleva á los franceses á una convención, pero francamente tememos por la República, expuesta á los peligros de dos extremos, en nuestro juicio, igualmente graves. Para nosotros, que negamos toda autoridad ilimitada, la ejerza un rey ó un parlamento; que colocamos á la par de la soberanía nacional los derechos del individuo y la autonomía de las provincias y municipios, y que en consecuencia de esto aspiramos á limitar las atribuciones del poder central, fijándolas taxativamente en la Constitución, no queríamos el régimen de la convención, que pondría por de pronto la República en manos de Gambetta, y produciría irremisiblemente una dictadura, civil primero, y á caso militar despues, como tantas veces ya ha sucedido; pero es indudable que la lógica, como hemos dicho, arrastra á la actual República francesa á ese peligroso escollo en que se han perdido las pasadas.

La dictadura y el imperio son siempre el fin de la convención. Los políticos franceses divagan dentro de un círculo vicioso. Piden, gritan, se afanan, y nunca salen de la centralización absorbente que concluye siempre por matar hasta los últimos restos de la libertad y del derecho.

Un acontecimiento relativamente importante ha ocurrido en Francia recientemente: el fallecimiento de Blanqui. Este famoso agitador socialista no obedecía á un sistema concreto y determinado. Creemos firmemente que no lo tenía, como no lo tiene ninguno de los caudillos de las masas de Francia. Su móvil principal fué siempre el sentimiento que le llevó á una rara austeridad y á una entereza indomables. Su ocupación constante fué conspirar, habiendo sido condenado á muerte repetidas veces y pasado su vida de prisión en prisión, de calabozo en calabozo, siempre conspirando y siempre perseguido. Bajo este punto de vista, será siempre memorable y digno de todos los respetos humanos. El hombre de abnegación, piense ó sienta como quiera, merecerá siempre los aplausos de la humani-

dad. No á otra cosa, ciertamente, debe Blanqui su celebridad y el tributo que á su memoria ha rendido el pueblo de París, concurriendo á su entierro los ciudadanos en número de 30.000. Entre los hombres como Blanqui y los egoístas y los apóstatas, hay notable diferencia. Los primeros consiguen ceñir á su frente la corona de los héroes; los segundos únicamente el desprecio público, donde hay sentido moral y verdadero patriotismo. ¡Lástima grande que no hubiera sido Blanqui hombre de más inteligencia ó ménos fácil á la exaltación febril del sentimiento! Así habrían sido más eficaces sus esfuerzos, más fecunda su propaganda socialista y más grande en la historia su figura.

En las demás naciones no ocurre nada que debamos mencionar en esta revista.

## CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

## TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvirá del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madrideojos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion.)

+

En la audiencia de la tarde de la santa inquisición de Toledo, veinticuatro días del mes de Abril de mil quinientos sesenta y siete años, ante el señor inquisidor, licenciado Juan Beltran, pareció un hombre, que por su nombre se dixo llamar Diego Hernandez, escribiente, estante en Madrideojos, natural de Astorga de la diócesis de San Esteban de Valdivoris, ques junto á las montañas, á la raya de Galizia, el qual vá á su tierra y vendrá para San Juan primero, y dixo ques de edad de veinte y cinco ó veinte y seis años, poco mas ó menos, e dixo questa quaresma pasada se confesó con un clérigo que se dize Juan Diaz, en la villa de Madrideojos, el dia de nuestra señora de marzo, en la semana santa y le mandó que, por descargo de su consciencia, biniese á manifestar á este santo oficio lo que de yuso dirá, y por eso viene, por descargo de su consciencia, á dezir y manifestar cómo este bino de su tierra abrá tres años por el mes de octubre, y bino á parar á la billa de Madrideojos y asentó allí con un scriuano de la dicha villa que se dice Alonso de Moya, con el qual estuu tres meses, y en este tiempo bió y miró éste que la muger del dicho Alonso de Moya, que no sabe como se llama, nunca comía tocino, ni nunca lo echaba en la olla ni lo quería tomar con sus manos, sino que lo daua á éste que lo cortase para que lo pusiese asar para este y para el dicho su marido y otros criados, y que nunca, asado ni cocido, no lo quería comer ni tomar en las manos, diciendo que le hedian las manos quando lo tomava; y

en fin deste tiempo se salió éste de casa del dicho Alonso de Moya y se fué á casa de otro scribano compañero del dicho Alonso de Moya, que se llama Juan Gomez, y oyó dezir á otro moço, que se llamaua Juan Fernandez, riñendo con el dicho Alonso de Moya, que el dicho Juan Fernandez le auia llamado de judio y que no comía tocino y que fué y es publico en la dicha villa que la muger del dicho Alonso de Moya no come tocino; y el dicho Juan Hernandez no sabe donde está, porque se fué á la guerra, segun oyó decir; y despues de pasada la dicha quíston, como se publicó en la dicha villa, que fué por el invierno pasado, que la dicha muger del dicho Alonso de Moya no comía tocino ni lo hechaua en la olla, oyó decir éste á Pedro de Liaño, su escribiente, que agora está en su casa del dicho Alonso de Moya, é á Alonso Collados, escribiente, que está en la villa de Consuegra en casa de Juan Caluillo, scribano, que fué scribiente del dicho Alonso de Moya, que la dicha muger cozia la olla sin tocino y tomaua el tocino y lo cozia en otra olla y lo cozia aparte, y despues quando sacaua la olla de la carne, echaua á los que la auian de comer un poco del caldo del tocino que auia cozido aparte, y quando echaua para si, solamente echaua de la olla de la carne, que se auia cozido sin el tocino el caldo.

Item dixo que antes desto oyó este á Geronima, criada que fué del dicho Alonso de Moya y es natural de la villa de Cadahalso y es hija de un aserrador, que uiue en el ospital de Cadahalso, y la dicha Geronima ábrá tres ó quatro meses que se bino á Cadahalso de Madridejos, y quatro ó cinco meses antes que la dicha Geronima la llevase su padre á Cadahalso, dixo á este testigo muchas beces, mas de quatro ó cinco beces, que la dicha muger del dicho Alonso de Moya se bestía todos los sabados camisa limpia y que no trabajaua en ellos, y lo mismo oyó decir á Ana, hija de Anton Diaz Correas, vecino de Madridejos, que se lo decía la dicha Geronima, y que la dicha Ana abía visto lo del tocino, que no lo quería comer ni quería tocar en ello.

Item dixo que la dicha Geronima le dixo á la dicha Ana que la dicha muger del dicho Alonso de Moya encendia de noche tres candiles ó quatro, y no se acuerda si le dixo que eran los sábados, y que se ponía detras de la cama ascondidas con ellos, y no sabia que se hazía con ellos, mas de que estaba haziendo ciertas cosas; y que la dicha Ana se lo dixo á este: lo qual dixo y declara por descargo de su consciencia, y que no lo dize por odio ni mala boluntad, porque le hizo buen tratamiento y le pagó su soldada muy bien, sino porque su confesor deste le dixo que lo biniese á magnifstar por descargo de su consciencia, y porque le dixo que estaba excomulgado; que si el dicho confesor no se lo dixere, este no cayera en ello.

Item que los dichos Alonso de Moya y su muger son tenidos por confesos en la dicha villa, y este testigo no la tiene por buena christiana, porque jamas la vido ir á misa entre semana, sino que algun domingo, pocos, quería ir á misa, y esta es la verdad para el juramento que hizo: encargósele el secreto, prometiolo: pasó ante Juan de Vergara, y saquelo yo Baptista Illan, scribano =Rúbrica.

+

Estando dentro de la iglesia parroquial de san Esteban de Valdiordes, de la diocesis de Astorga, miercoles, honze dias del mes de hebrero, año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mill é quinientos é sesenta é ocho años, ante mi el escribano público y testigos de suyo escriptos, el muy reverendo señor Pedro Hernandez de Santalla, clérigo teniente de cura de la dicha iglesia de san Esteban, mostró por ante mi el dicho escribano una comision á el deregida por el muy reverendo muy magnifico señor Doctor Carbajal, inquisidor é firmada de su nombre é de Juan de Ibarreta, notario, é juntamente con ella un traslado de un dicho que parecia á ver dicho en el santo officio é inquisicion de Toledo un Diego Hernandez, escribiente, natural del dicho lugar de san Esteban de Valdiordes, é mostrados, fizo parecer ante si al dicho Diego Hernandez, é por ante Diego Nuñez Obregon, cura de la Puebla de Valdeordes é por ante Marcos Perez, natural do barrio de san Esteban de Valdiordes, familiar del santo officio, el dicho Pedro Hernandez, por virtud de la dicha comision, tomó é recibió juramento en forma de derecho del dicho Diego Hernandez, questaua presente, por Dios nuestro señor é por santa María é por una señal de cruz tal como esta +, en que corporalmente con su mano derecha tocó, é como bueno e fiel christiano, temiendo á Dios nuestro señor é guardando su anima é consciencia, dirá é declarará la verdad de lo que en el caso le fuere preguntado, é si ansi lo hiziere, que Dios nuestro señor le ayude, é lo contrario se lo demande, á lo qual dixo: «si juro, e amen:» testigos, los dichos Diego Nuñez Obregon e Marcos Perez: pasó ante my, Alonso Fernandez escribano=Rúbrica.

El dicho Diego Hernandez, escribiente, abitante que dixo aber sido en la villa de Madridejos é agora bibe en el dicho lugar de san Esteban de Valdiordes de la diocesis de Astorga, donde es natural, testigo sobredicho, jurado é preguntado por el señor Pedro Hernandez Santalla clérigo, si tiene memoria de aber dicho cierto dicho é depusicion en el santo officio de Toledo contra la muger de Alonso de Moya, escribano, vecino de Madridejos, dixo ques berdad é se le acuerda á este testigo aber dicho su dicho en el santo officio é ynquisicion contra la muger del dicho Alonso de Moya; é visto por el dicho señor Pedro Fernandez lo ansi dicho, sacó un dicho questaba symplemente, el qual dicho se dió á leer al dicho testigo, y por el dicho testigo fué leído todo el dicho. *de verbo ad verbum*, como en el se contiene é abiéndolo leydo, le fué dicho y interrogado por el dicho señor Pedro Hernandez sy mas sabe, que lo declare, é si dixo mas de lo que era, lo enmyende, conforme á la comision del dicho señor dotor ynquisidor y el dicho testigo, avsolviendo su juramento, é abiendo leydo y entendido el dicho su dicho, dixo que lo contenido en el dicho su dicho, era su dicho é depusicion que dixo é declaró en el dicho santo officio é ynquisicion de Toledo, y en el se afirmaba é ratificaua, afirmó é rateficó, porque

ansy es la verdad como en el dicho su dicho se contiene, é que en el dicho su dicho no ay que quitar, añadir, ni enmendar, porque se acuerda muy bien de lo que contiene el dicho su dicho; mas de que se quiere acordar quedando el dicho Alonso de Moya é su muger syn moça, é queriendo él tomar moça, unas bezes decía que quería tomar moça é otras bezes que no, é su muger decía que lo dexase, porque le costaba mas de lo que merecian é que ella buscaría quien le labase los paños é ayudase á cozer, é ansy lo buscaba quien le labase los paños é ayudase á cozer, e no para otro servicio; é ansy algunos Domingos é fiestas quando la dicha muger de Alonso de Moya avia de yr á mysa, este testigo le oyó decir, preguntándole este testigo porqué no yba á mysa, la qual decía que no tenía quien le cuydase en casa, por no la dexar sola; pero este testigo no sabe á que hefeto dexaba tomar la moça; y esta es la verdad é lo que deste caso sabe, é no otra cosa, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmolo de su nombre y tambien lo firmó de su nombre el dicho señor Pedro Fernandez clérigo y al dicho testigo é á los dichos Diego Nuñez é Marcos Perez é á my el escribano les fué mandado, so pena de excomunion mayor, tengan secreto deste dicho é cosas de suso, los quales lo promytieron. =Testigo=Diego Hernandez=Rúbrica.=Pedro Fernandez de Santalla, clérigo=Rúbrica.=Por testigo=Diego Nuñez, clérigo=Rúbrica.=Por testigo=Marcos Perez de Gayoso=Rúbrica.=Pasó ante my=Alonso Sanchez, escribano=Rúbrica.

E yo Alonso Sanchez, escribano é notario público por las autoridades apostólicas, é real de sus magestades en la su corte, reinos é señorios, a lo que dicho es e ante mí pasó, en uno con los dichos testigos fuy presente, e lo escriví e fize mi signo, que es á tal (signo) en testimonio de verdad.=Alonso Sanchez, escribano.=Rúbrica.

En la audiencia de la tarde de la Santa ynquisicion de Toledo, treze dias del mes de mayo de mil é quinientos é sesenta y siete, ante el señor doctor Don Pedro de Mendoza canónigo en la santa iglesia de Toledo, consultor de la dicha ynquisicion, por comision del señor ynquisidor licenciado Juan Beltran de Guevara que estava indispuerto en su aposento, de que yo el infrascripto secretario doy feé, paresció, siendo llamada, una moça é juró en forma deuida de derecho y prometió decir verdad é dixo llamarse Gerónima Hernandez, donzella por casar, hija de Pero Redondo y Ysabel Lopez, vecinos de Cadahalso, é dixo ser de hedad de diez y ocho años, é sirbe al presente á Luys de San Martin, barvero, vecino de Escalona.

preguntada si sabe ó presume la causa para que ha sydo llamada:

dixo que no sabe mas de que un hombre, sastre, vecino de Cadahalso, ques familiar, la llamó y la dixo qué dónde avia estado, y esta le dixo que con una tía suya en Madrideojos, y despues con un escribano vecino de Madrideojos y natural de Consuegra, que se llama Alonso de Moya, ques casado con una muger del Quintanar, que no se acuerda como se llama.

preguntada si sabe que alguna persona aya hecho, é dicho alguna cosa que sea é parezca ser contra nuestra

santa feé católica, que se deba de comunicar á este santo officio.

dixo que si señor.

fuele dicho que lo diga.

(Se continuará.)

## NOTICIAS TEATRALES.

**REAL.**—Para hoy á las 9 *Marta*, mañana domingo por la tarde el *Fausto*, por la noche *Roberto il diabolo*.

La Empresa del teatro de la Opera cuyo buen gusto en los espectáculos son tan conocidos, ha inaugurado la segunda série, despues de terminar la primera con las grandes solemnidades llevadas á cabo, con las representaciones en que ha tomado parte la Sra. Patti, con los ensayos de *Il Profeta*, *La Africana* y otras.

Si como tenemos entendido, el Empresario se dispone á hacer nuevos sacrificios en pró del arte, bien merece que el público le dispense buena acogida y que la prensa no le escatime sus aplausos.

**ESPAÑOL.**—Arregladas satisfactoriamente las disidencias habidas entre la empresa del clásico coliseo y las actrices del mismo, se ensaya con gran actividad para ser representado cuanto antes el nuevo drama del Sr. Cano *El Código del Honor*, del que tenemos las mejores noticias.

Hoy tendrá lugar la 25 representación del drama *La Muerte en los Labios* á beneficio del Sr. Echegaray, cuyos productos, como tiene por costumbre, los destina á un objeto benéfico.

**ZARZUELA.**—Anoche se estrenó en este teatro el apropósito cómico-lírico *El Barbero por la Patti*, que fué muy aplaudido por los concurrentes.

Se ensayan en el mismo las zarzuelas *Artistas á Cala* y *Las hijas del Tambor mayor*.

**COMEDIA.**—Hoy tendrá lugar en este teatro el estreno de una comedia en tres actos y en prosa nominada *El Espejo*.

**APOLO.**—El no muy afortunado Sr. Soto ha dejado de ser empresario de este teatro. Los artistas de la compañía formada por dicho señor han realizado una combinacion, merced á la cual podrán dar todas las funciones que restan hasta la terminacion de la temporada, contando para ello con la cooperacion de los autores y artistas más conocidos. Como el cuadro de cantantes es el mejor que actúa en España, es de esperar que acudan al teatro de Apolo los aficionados á la zarzuela, retraidos de él hasta ahora.

**FOLIES ARDERIUS.**—La representación de *A Sevilla por todo* y *La Calandria* continúan llevando diariamente numerosa y escogida concurrencia al Teatro de la Alhambra, especialmente los viernes dia de moda en aquel favorecido teatro.

**LARA.**—*De Cádiz al puerto* es un viaje que hace cada noche más gente, tomando billete en el teatro de Lara. Los autores de la obra, Sres. Flores García y Romea (D. Julian), la han llenado de situaciones tan cómicas y de tan buenos chistes, que el constante aplauso del público es muy merecido.

**NOVEDADES.**—Mañana por la tarde, *Los Pobres de Madrid*; por la noche, *La Arqueria de Bretaña*.

**MARTIN.**—El lunes próximo tendrá lugar en este favorecido teatro el beneficio de la primera actriz señorita Bagá, poniéndose en escena las obras nuevas *El Diablo en el Espejo*, en dos actos y *La vuelta del Capitan*, en uno, con la zarzuela nueva *Equivocacion de puerta*.

**MADRID.**—El nuevo y espacioso, á la vez que elegante teatro de la calle de la Primavera, se ve favorecido diariamente por una numerosa concurrencia deseosa de conocer el teatro y la Compañía que durante la temporada ha de hacer las delicias de los habitantes de aquellos barrios.

La Empresa, cuyo director es el Sr. Leiva, obsequió dias pasados con un espléndido banquete á varios autores y periodistas.

Se han presentado á la censura en el gobierno civil, para su representación en el teatro de Madrid, la pieza en un acto, titulada *Las mozas de Lavapiés*, y en el teatro de la Risa *El hijo de la aldea y ¡Seis mil duros!*

SE ADMITEN

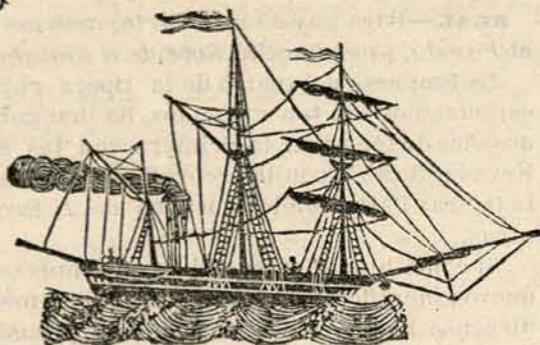
En la Administracion de LAS NACIONALIDADES y en las Agencias de Anuncios de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Ballesta, 7, Madrid.

# ANUNCIOS.

PRECIOS.

Espanoles, linea, 50 cénts. de peseta.  
Extranjeros, linea, 75 cénts. id.  
Anuncios constantes y reclamos á precios convencionales.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAPMO



PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR

DE VAPORES-CORREOS

ENTRE

LIVERPOOL, LA PENÍNSULA Y MANILA

POR EL

CANAL DE SUEZ.

VIAJES REDONDOS MENSUALES EN DIA FIJO

desde el puerto de Liverpool á los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

El vapor

## VALENCIA

saldrá del puerto de Barcelona el 1.º del próximo Febrero á las cuatro de la tarde para los de *Port-Said, Suez Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.*

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Para fletes y demás antecedentes:

**EN MADRID:** Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

**EN BARCELONA:** Sres. Borrell y Compañia.

## GÓNGORA, EDITORES

PUERTA DEL SOL, 13, MADRID.

BIBLIOTECA JURÍDICA.

Tomo 1.º—CARRARA.—TEORÍA DE LA TENTATIVA Y DE LA COMPLICIDAD, ó *Del grado en la fuerza física del delito*, un tomo en 4.º mayor, 24 reales en España y 28 en el extranjero y América.

Tomos 2.º y 3.º FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, ó *principios para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones en materia de Derecho civil y Comercial, etc.*, dos tomos en 4.º mayor, 48 rs. en España y 56 en el extranjero y América.

Tomo 4.º al 9.º—SAVIGNY.—SISTEMA DEL DERECHO ROMANO ACTUAL, seis tomos en 4.º, 160 rs. la obra, y el de cada tomo es el de 28 rs. en España y 32 en Ultramar y en el extranjero.

Tomo 10.—FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, tomo 1.º 28 rs.

Los 11, 12 y 13 verán la luz pública tan pronto como M. Fiore termine su *Derecho internacional público.*

Tomo 14 al 17.—BLUNTSCHLI.—DERECHO PÚBLICO UNIVERSAL cuatro tomos en 4.º, 26 pesetas.

Tomo 18 al 20.—TISSOT.—DERECHO PENAL, *estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo ó Introduccion filosófica é histórica al estudio del Derecho penal*, tres tomos, 80 reales en Madrid, 88 en provincias y 92 en el extranjero y América.

D. CARLOS DEL POZO RODRIGUEZ.

AGENTE DE NEGOCIOS COLEGIADO.

Se encarga del cumplimiento de exhortos, en todos los Juzgados de España, y posesiones de Ultramar.

DESPACHO

ESTRELLA, 15, 2.º, MADRID

# LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLITICA Y LITERARIA

DIRIGIDA POR

D. ALEJO GARCÍA MORENO

CON LA COLABORACION DE DISTINGUIDOS PUBLICISTAS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.	
Un año.....	40 rs.	Un año.....	4 pesos ó 20 francos.
Seis meses.....	22 »	Seis meses.....	2 pesos ó 10 francos.
Tres meses.....	12 »		

La suscripcion comenzará á contarse desde 1.º de Diciembre. —Número suelto, **UN** real.—Número atrasado **DOS** reales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—España: En la Administracion de la Revista, Puerta del Sol, n.º 13, 3.º en casa de nuestros corresponsales, y en las principales librerías de Madrid y provincias, donde pueden pedirse además las publicaciones anunciadas.